



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.002891

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Marzo de 2009, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., y de la escritura pública ratificatoria y rectificatoria de dichos actos societarios celebrada el 2 de julio de 2009 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 761 de 13 de Julio de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 464 de 2 de Junio de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital suscrito de US\$10.000,00 a US\$20.000,00 y la reforma de estatutos, de ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: Que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, codificado, el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 1 de diciembre de 2008; que por escritura pública de 2 de julio de 2009 conferida ante el Notario Décimo Séptimo del mismo cantón, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Marzo de 2009 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria y rectificatoria otorgada en la Notaría Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 2 de julio de 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000021

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.002891

Pág. 2

inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Julio de 2009



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/EAdB.
EXP. 158415
Tr. 01.1.09.000529

Con esta fecha queda **DIRIGIDA** la presente Resolución, bajo el No. 2491
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 190
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, **31 ABO 2009** del



Raúl Gaybor Secura
Dr. RAÚL GAYBOR SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO